



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA REGLAMENTOS INTERNOS DE FONDO MUTUO ZURICH EQUILIBRIO 30, FONDO MUTUO ZURICH AHORRO TOTAL Y FONDO MUTUO ZURICH BURSÁTIL 90, APRUEBA MODIFICACIONES A REGLAMENTOS INTERNOS DE FONDO MUTUO ZURICH BALANCEADO, FONDO MUTUO ZURICH CRECIENTE Y FONDO MUTUO ZURICH MUNDO G3 Y APRUEBA MODIFICACIONES AL TEXTO TIPO DEL CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS EN FORMATO ÚNICO PARA TODOS LOS FONDOS MUTUOS ADMINISTRADOS POR ZURICH ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

SANTIAGO, 14 OCT 2005

RESOLUCIÓN EXENTA N°

576

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **“ZURICH ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.”**.

2) Lo dispuesto en los artículos 5º y 8º del Decreto Ley N° 1.328, de 1976, y 4º del Decreto Supremo de Hacienda N° 249, de 1982;

RESUELVO:

1. Apruébanse los reglamentos internos de **FONDO MUTUO ZURICH EQUILIBRIO 30, FONDO MUTUO ZURICH AHORRO TOTAL y FONDO MUTUO ZURICH BURSÁTIL 90.**

2. Apruébanse las modificaciones introducidas al reglamento interno del **FONDO MUTUO ZURICH CRECIENTE**, que consisten en lo siguiente:

2.1 En el Título IV), número 1.3 letra b), Política de inversión en instrumentos derivados y realización de otras operaciones autorizadas, se actualizan los límites específicos señalados a continuación del número 4), de acuerdo a las instrucciones impartidas por esta Superintendencia a través de su Norma de Carácter General N° 71, modificada por la Norma de Carácter General N° 184.

2.2 En el Título IV, número 2, letra b) Comisiones, se establece una estructura diferenciada para las comisiones de colocación diferidas al rescate, para las series A y B, estructura que anteriormente era única, y se agrega que la serie A de las cuotas emitidas por **FONDO MUTUO ZURICH AHORRO TOTAL y FONDO MUTUO ZURICH BURSÁTIL 90** formarán parte de la familia de fondos.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 473 4000
Fax: (56 2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

3. Apruébanse las modificaciones introducidas al reglamento interno del **FONDO MUTUO ZURICH BALANCEADO**, que consisten en lo siguiente:

3.1 En el Título IV), número 1.3 letra b), Política de inversión en instrumentos derivados y realización de otras operaciones autorizadas, se actualizan los límites específicos señalados a continuación del número 4), de acuerdo a las instrucciones impartidas por esta Superintendencia a través de su Norma de Carácter General N° 71, modificada por la Norma de Carácter General N° 184.

3.2 En el Título IV, número 2, letra b) Comisiones, se establece una estructura diferenciada para las comisiones de colocación diferidas al rescate, para las series A y B, estructura que anteriormente era única, y se agrega que la serie A de las cuotas emitidas por FONDO MUTUO ZURICH AHORRO TOTAL y FONDO MUTUO ZURICH BURSÁTIL 90 formarán parte de la familia de fondos.

4. Apruébanse las modificaciones introducidas al reglamento interno del **FONDO MUTUO ZURICH MUNDO G3**, que consisten en lo siguiente:

4.1 En el Título IV), número 1.3 letra b), Política de inversión en instrumentos derivados y realización de otras operaciones autorizadas, se actualizan los límites específicos señalados a continuación del número 4), de acuerdo a las instrucciones impartidas por esta Superintendencia a través de su Norma de Carácter General N° 71, modificada por la Norma de Carácter General N° 184.

4.2 En el Título IV, número 2, letra b) Comisiones, se establece una estructura diferenciada para las comisiones de colocación diferidas al rescate, para las series A y B, estructura que anteriormente era única, y se agrega que la serie A de las cuotas emitidas por FONDO MUTUO ZURICH AHORRO TOTAL y FONDO MUTUO ZURICH BURSÁTIL 90 formarán parte de la familia de fondos.

4.3 En el Título IV, número 3, letra b) Suscripción de cuotas, v), se agregan dos párrafos finales que establecen que los aportes efectuados en la serie C, deben ser realizados en dinero efectivo, vale vista o cheque, en moneda nacional, que la administradora convertirá a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, en la forma señalada en el reglamento interno, asumiendo el fondo el riesgo que conlleva la conversión.

4.4 En el Título IV, número 3, letra c) Rescate de cuotas, se modifica la forma en que convertirán los dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, cuando el participante haya solicitado que el pago del rescate se hiciera en moneda nacional. Adicionalmente, se especifica que el pago de los rescates de las cuotas pertenecientes a la serie C deberá hacerse en moneda nacional, asumiendo el fondo el riesgo que conlleva la conversión.

5. Apruébanse las modificaciones introducidas al texto tipo del contrato de suscripción de cuotas en su formato único para todos los fondos mutuos administrados por **ZURICH ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**, que lo actualizan a las modificaciones aprobadas por los numerales precedentes de la presente Resolución Exenta.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Un ejemplar de cada uno de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Atendido lo dispuesto en el N° 1 de la presente Resolución, dése cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 226 de la Ley N° 18.045.

Anótese, comuníquese y archívese.


ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
SUPERINTENDENTE

A circular official stamp is partially visible behind the signature, containing the text 'SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS' and 'Santiago, Chile'.